

RESERVADO

JEFATURA DE LA DEFENSA NACIONAL

EJEMPLAR N° 2 / HOJA N° 1 / 3

Región de Ñuble

Puesto de Mando

J.D.N. R ÑUBLE (R) N° 3550/ 7970 /

RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE ÑUBLE

CHILLÁN, 25.ABR.2020

VISTO:

1. Los artículos 41 y 43 de la Constitución Política de la República;
2. Los artículos 6, 7 y 10 de la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional”;
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880 que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado”.
4. El Decreto Supremo (MINSAL) N° 4 de 05.ENE.2020, que Decreta Alerta Sanitaria por el periodo que señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nueva Coronavirus (2019-NCOV), modificada por el Decreto Supremo (MINSAL) N° 6 de 06.MAR.2020.
5. Lo dispuesto en las resoluciones Ns° 200 de 20 MAR 2020, 202 de 22 MAR 2020, 203 de 24 MAR 2020, 208 de 25 MAR 2020, N° 210 de 26 MAR 2020, N° 215 de 30 MAR 2020, N° 217 de 30 MAR 2020, N° 242 de 05 ABR 2020, N° 247 de 07 ABR 2020, N° 261 de 14 ABR 2020, y N° 289 de 22 ABR 2020 que disponen medidas sanitarias por brote del COVID-19.
6. El Decreto Supremo (MDN) N° 8 de 21.ENE.2020, que Establece las Reglas de Uso de las Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto en la resolución exenta N° 939/2020 de 22 ABR 2020 de la SEREMI de Salud de la Región de Ñuble
8. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución Ex. N° 1 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región Metropolitana, de 19.MAR.2020, a través de la cual asumo el mando de las FAs, de Orden y Seguridad Pública en la Región de Ñuble.
10. Las WARNOs COVID-19 dictadas producto de la Emergencia Sanitaria de la Región de Ñuble.
11. Las FRAGOs COVID-19, dictadas producto de la Emergencia Sanitaria de la Región de Ñuble.

12. Los MENSAJES emanados del Puesto de Mando del Jefe de la Defensa Nacional Región de Ñuble desde el 19.MAR.2020 a la fecha de la presente resolución, que dan cuenta de las órdenes, directrices e instrucciones preparatorias, operativas y de organización necesarias para dar cumplimiento a las medidas preventivas, de vigilancia epidemiológica y de apoyo a la comunidad para afrontar la pandemia ocasionada por el virus COVID 19 en la Región de Ñuble por parte de las Unidades y capacidades de emergencia en la zona declarada en EEC-C.

CONSIDERANDO:

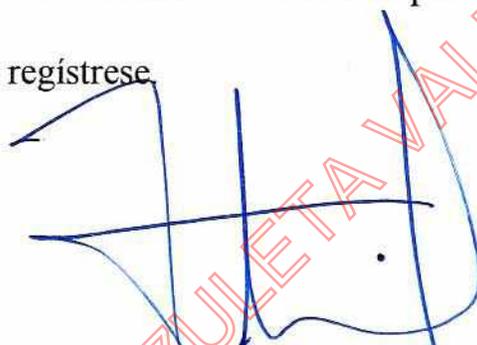
1. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en los Decretos de "VISTO 6.", que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y para estos efectos en la Región de Ñuble.
2. Lo dispuesto en las Leyes de "VISTO 2. y 3.", en orden a que por acto administrativo se entienda las decisiones formales que emitan los Órganos de la Administración del Estado en las cuales se contengan declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública, tomando para este caso, la forma de resoluciones.
3. La Resolución de "VISTO 10.", en virtud de la cual se asume el mando de las FAs, de Orden y Seguridad Pública en la Región de Ñuble con las facultades delegadas por S.E. el Presidente de la República, contenidas en el artículo 7° y 10 de la Ley de "VISTO 3."
4. Que, desde el punto de vista militar, se han emitido una serie de actos administrativos, mediante la denominación o terminología militar de WARNOS (Warning Order: orden preparatoria), FRAGOs (Fragmentary Orders: orden fragmentada o abreviada) y MENSAJES (orden operativa mediante un medio más expedito) que han permitido ejecutar las tareas dispuestas a las distintas Unidades que intervienen en el EEC-C en la Región de Ñuble.
5. La necesidad de protocolizar mediante acto administrativo formal y dar cuenta de la dictación de aquellas directrices e instrucciones operativas necesarias para dar cumplimiento a las medidas preventivas, de vigilancia epidemiológica y de apoyo a la comunidad para afrontar la pandemia ocasionada por el virus COVID 19 en la Región de Ñuble y así poder subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de la calamidad pública, requiriendo de la participación continua y debida coordinación no solo de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, sino también de las Unidades y capacidades de emergencia en la señalada región, con este Jefe de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a sus tareas.

RESUELVO:

1. Dar cuenta de la resolución exenta N° 9839/2020 de 22 ABR 2020, emanada de la SEREMI de Salud de la Región de Ñuble que establece medidas preventivas de COVID-19, en los lugares de trabajo en centros comerciales y/o locales de ventas de bienes y/o prestación de servicios a clientes.

2. Protocolícese y dese cuenta mediante la presente resolución, de la dictación de los actos administrativos como órdenes, directrices e instrucciones preparatorias, operativas y de organización necesarias para dar cumplimiento a las medidas preventivas, de vigilancia epidemiológica y de apoyo a la comunidad para afrontar la pandemia ocasionada por el virus COVID 19 en la Región de Ñuble, y en particular, aquella que dice relación con prestar apoyo, mediante medios materiales y humanos, para el cumplimiento de la resolución signada en el numeral precedente.
3. Establézcase que la medida indicada en resuelvo N° 1 de la presente resolución, se llevará a efecto con personal de las Fuerzas Armadas, con las Fuerzas de orden y Seguridad Pública, y con Personal de Salud, acorde con la planificación que se dispondrá al efecto, dentro de los plazos y duración establecidos por la Autoridad Sanitaria.
4. Dispóngase que la forma y modalidad en que ella será llevada a cabo será establecida a través de la dictación de FRAGOs particulares.

Anótese, comuníquese y regístrese



CRISTIAN VIAL MACERATTA
General de Brigada

~~Jefe de la Defensa Nacional Región de Ñuble~~

DISTRIBUCIÓN:

1. JDN REGIÓN ÑUBLE PM
2. JDN REGIÓN ÑUBLE ASJUR (Arch.)
2 Ejs. 3 Hjs.

CB2 MARIÓN MADIMIR ZUJETA VALDES